



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 052-2020



ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal, y la Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la **"Contratación de empresa proveedora de personal técnico para continuar con la automatización de los procesos operativos, en el marco del Plan Estratégico del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. PAFI-CCC-PEEX-2020-0001"**.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEEX-2020-0001, elaborado en el mes de junio de dos mil veinte (2020).

VISTAS: las publicaciones de Convocatoria para Presentación de Manifestación de Interés, de fechas dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21) y veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020).

VISTAS: las cartas de Manifestación de Interés presentadas por los proveedores Concentra Cid Correa, S. R. L. y Metaconsept, S. R. L.

VISTO: el Acto Administrativo núm. 045-2020, de fecha diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 33, de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), folios núm. 66 y 67, instrumentado por la Notario Público, Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez.



VISTAS: las Propuestas Técnicas “Sobres A” y las Propuestas Económicas “Sobres B” de los oferentes participantes en el Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Referencia núm. PAFI-CCC-PEEX-2020-0001.

VISTO: el Oficio núm. MH-2020-013064, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), emitido la Dirección Jurídica de este Ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Legal de las Propuestas Técnicas “Sobres A” presentadas.

VISTO: el Oficio núm. MH-2020-013438, de fecha dos (2) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Financiera de las Propuestas Técnicas “Sobres A” presentadas.

VISTO: el Oficio núm. MH-2020-013543, de fecha tres (3) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI), contentivo del Informe de Evaluación Técnica de las propuestas presentadas, realizado por el Comité de Peritos Técnicos designados.

VISTO: el Informe de Recomendación de Adjudicación para el Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Referencia núm. PAFI-CCC-PEEX-2020-0001, de fecha tres (3) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por los Peritos Técnicos designados.

CONSIDERANDO: que en fechas dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21) y veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020), este Ministerio de Hacienda convocó mediante publicación en varios medios de comunicación de alta circulación nacional, la Convocatoria para Presentación de Manifestación de Interés para el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que los proveedores que presentaron cartas de manifestación de interés para el presente procedimiento fueron:

1. Concentra Cid Correa, S. R. L.
2. Metaconsept, S. R. L.

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, autorizó el Procedimiento de Excepción por Exclusividad para la Contratación de empresa proveedora de personal técnico para continuar con la automatización de los procesos operativos, en el marco del Plan Estratégico del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. PAFI-CCC-PEEX-2020-0001, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas y designó a los peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas.

CONSIDERANDO: que el Procedimiento de Excepción de Servicios por Exclusividad, es de Etapa Única conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobre B” en el mismo momento.

CONSIDERANDO: que el Acto de Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” de los oferentes participantes, fue realizado en fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), a las once horas y diecisiete minutos de la mañana (11:17 A.M) en las instalaciones de este Ministerio de Hacienda, según el cronograma de actividades del procedimiento de referencia, ante la Notario Público Dra. Tasiaana Altagracia



Polanco, quien instrumentó a tales fines, el Acto Auténtico núm. 33, folios núm. 66 y 67, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de las Propuestas Económicas "Sobres B" de único oferente participante, a saber:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA*	MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
Concentra Cid Correa, S. R. L.	RD\$13,953,500.00	RD\$200,000.00
Metaconsept, S. R. L.	RD\$13,719,999.95	RD\$140,000.00

*Incluye el ITBIS.

**La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: que el citado Acto de Recepción, Apertura y Lectura, conforme el Pliego de Condiciones del presente procedimiento, es público y abierto a todo interesado, y estuvieron presentes representantes de los oferentes participantes, los miembros y/o representantes del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, y la Notario Público actuante.

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de los precitados sobres, se procedió a la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, conforme establece el Pliego de Condiciones del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, emitió el Informe de Evaluación Legal, el cual indica el cumplimiento satisfactorio de todos los oferentes participantes en el Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Referencia núm. PAFI-CCC-PEEX-2020-0001 y forma parte integral y vinculante del presente acto.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) de julio de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, emitió el Informe de Evaluación Financiera de los oferentes participantes en el presente procedimiento, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto, y establece expresamente lo siguiente:

OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Concentra Cid Correa, S. R. L.	NO CUMPLE	No cumple con el índice de endeudamiento requerido
Metaconsept, S. R. L.	CUMPLE	N/A

CONSIDERANDO: que en fecha tres (3) de julio de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos designados presentó ante el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Hacienda, el Informe de Evaluación Técnica, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente Metaconsept, S. R. L. y las razones del no cumplimiento del oferente Concentra Cid Correa, S.R. L.

CONSIDERANDO: que en fecha tres (3) de julio de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos designados, emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación para el Procedimiento



de Excepción por Exclusividad de Referencia núm. PAFI-CCC-PEEX-2020-0001, el cual forma parte integral y vinculante y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“(...) Evaluaciones Propuestas Técnicas:

EMPRESAS	Evaluación Financiera	Evaluación Legal	Evaluación Técnica	Total de evaluación
Metaconcept	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Concentra	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Propuestas Económicas ofertadas:

Empresas Participantes	Monto
Metaconcept	RD\$13,719,999.95
Concentra	RD\$13,953,500.00

En virtud de lo antes expuesto, se recomienda la adjudicación a la empresa Metaconcept S.R.L., en vista de cumplir con los requisitos exigidos y es calificada como la más conveniente para los intereses institucionales”.

CONSIDERANDO: que los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...). ”

CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 4 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación, establece que: Comparación de Precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: “De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

CONSIDERANDO: que el artículo 98, del indicado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación



de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Legal, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Financiera, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, de fecha dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).


TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

CUARTO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Recomendación de Adjudicación, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

QUINTO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de Excepción por Exclusividad para la “Contratación de empresa proveedora de personal técnico para continuar con la automatización de los procesos operativos, en el marco del Plan Estratégico del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. PAFI-CCC-PEEX-2020-0001”, al oferente Metaconsept, S. R. L., por el monto total de su oferta económica por la suma de trece millones setecientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos dominicanos con 95/100 (RD\$13,719,999.95).


SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación del presente resultado a los oferentes participantes en el presente procedimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día tres (3) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), siendo las cuatro de la tarde (4:00 P. M.).


Yudith Yamell Jiménez González

Directora General
 Dirección de Coordinación de Despacho




Dra. Jarouska Cocco
 Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de Mckenzie
 Directora de Planificación y Desarrollo


Florinda Matrilé Lajara
 Directora Adm. Recursos Financieros

Yamile Musa Slim
 Responsable de la Oficina de Libre
 Acceso a la Información